



Ministerio de **Agricultura, Ganadería y Alimentación**

Administración General

Oficio No. **AG-3330-2024/ICOM/wr**  
Guatemala, 30 de octubre de 2024  
**REFERENCIA:64964**

MAGA  
**RECIBIDO**  
PLANEAMIENTO  
Fecha: 04/11/24 Hora: 11:28  
Firma: [Handwritten Signature]

Licenciada  
**RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS**  
Encargada de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-520-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, donde Aprueba la reprogramación financiera de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

  
Licda. Ingrid Carolina Osorio Matui  
Administradora General  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE  
CC. ARCHIVO  
AG/Wilson R.

*[Handwritten mark]*



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NUMERO AG-520-2024

Guatemala, 30 de octubre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista para resolver la solicitud de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en la cual requirió que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de obra por un monto de tres millones trescientos treinta y un mil setecientos diez quetzales exactos (Q.3,331,710.00) adjuntando la documentación de respaldo que estimó procedente.

CONSIDERANDO:

Que mediante, Resoluciones número Planeamiento guion ciento cuarenta y nueve guion dos mil veinticuatro diagonal SAM diagonal PP (Planeamiento-149-2024/SAM/PP), de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro (07/10/2024) para la modificación presupuestaria INTRA 1 por el monto de un millón trescientos treinta y un mil setecientos diez quetzales (Q. 1,331,710.00) y Planeamiento guion ciento cincuenta guion dos mil veinticuatro diagonal SAM diagonal PP (Planeamiento-150-2024/SAM/PP), de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro (08/10/2024), para la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de dos millones de quetzales (Q2,000,000.00), se resuelve que los movimientos presupuestarios no afectan metas físicas, y se deberán continuar con los registros de la modificación presupuestaria realizando las gestiones pertinentes. Que mediante Oficio guion Presupuesto guion VIDER guion ciento noventa y cuatro guion dos mil veinticuatro (OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-194-2024), de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro (10/10/2024), la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicitó que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de obra, por un monto de tres millones trescientos treinta y un mil setecientos diez quetzales exactos (Q.3,331,710.00), débito que se realizará del proyecto de inversión siguiente: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO LAGUNA DEL HOYO, ALDEA TERRONES, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA", código SNIP 0195475.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, establece: "...Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto. Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad (...) podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado". Por su parte, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 6 en la parte conducente establece: "... Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: b. Por medio de resolución de la unidad planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes. ... Todas las modificaciones se registrarán





dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas...".

**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de Presidente de la República de Guatemala, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.**

**RESUELVE:**

I) Aprobar la reprogramación financiera de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de conformidad con la reprogramación financiera que se detalla en el cuadro siguiente:

<b>Programa:</b> 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
<b>Subprograma:</b> 03 ORGANIZACIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA					
<b>Proyecto:</b> 001 Infraestructura de sistema de riego					
<b>Obra:</b> 001 Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura de riego					
No.	Renglón	SNIP	UG.	Descripción	Monto en Q.
1	331	0195475	2106	"mejoramiento sistema de riego unidad de riego laguna del hoyo, aldea terrones, municipio de monjas, departamento de jalapa"	-Q.3,331,710.00

II) Aprobar la reprogramación financiera de obra debiéndose registrar la misma por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES) del Ministerio de Finanzas Públicas, y remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de la emisión de la presente resolución.

III) Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley.



ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN